



Resolución Administrativa

Lima, 23 de Noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 11933-23, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 337-2023-DYCC-HONADOMANI-SB, el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos remite el requerimiento a la Dirección Ejecutiva de Administración solicitando la compra



del insumo medico "Juego de Circuito Descartable para Ventilación Mecánica Pediátrica", con carácter de muy urgente; Adjuntando las Especificaciones Técnicas;

Que, a través del Proveído N° 1368.2023.OL.OEA.HONADOMANI.SB, el Jefe de la Oficina de Logística hace suya la Nota Informativa N° 1085-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Equipo de Adquisiciones, remitiendo las cotizaciones de los proveedores, anexándose el acta de evaluación y validación de las Especificaciones Técnicas a fin de que se evalué el cumplimiento del bien, las mismas que deben ser aprobadas por el área usuaria, para lograr satisfacer la necesidad real para la atención oportuna en la institución;

Que, con Proveído N° 452.2023.DAT.HONADOMANI.SB, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento, hace suya la Nota Informativa N° 2180-2023-SF-DAT-HONADOMANI.SB, emitida por el Servicio de Farmacia, informando que se remiten los resultados de la evaluación del usuario para la adquisición del dispositivo médico, precisando que en las especificaciones técnicas todos los dispositivos médicos solicitados deben tener una vigencia mínima de (24) meses por cada entrega, en caso de vigencia menor, el proveedor deberá cumplir con presentar de manera obligatoria carta de declaración jurada de compromiso de canje al momento de la recepción por fecha de vencimiento del material o insumo medico;

Que, mediante Proveído N° 1548-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N° 761-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB emitido por la Jefa del Equipo de Programación, comunicando al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que habiéndose efectuado la indagación de mercado para la "Adquisición de Juego Circuito Corrugado Pediátrico Descartable para Ventilador Mecánico para atención de Pacientes del Servicio de Emergencia para Disponibilidad de 12 Meses del HONADOMANI "San Bartolomé", se ha determinado que el tipo de Procedimiento de Selección es una Adjudicación Simplificada, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles), solicitándose se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 Soles), y la correspondiente Previsión Presupuestal para el año fiscal 2024, por el monto de S/181,500.00 (Ciento Ochenta y Uno Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, a través del Proveído N° 994.2023.OEPE.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya la Nota Informativa N° 1221.UP.OEPE.HONADOMANI.SB. 2023, emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención al documento de la Oficina de Logística, otorga la disponibilidad presupuestal para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Juego Circuito Corrugado Pediátrico Descartable para Ventilador Mecánico para atención de pacientes del Servicio de Emergencia para Disponibilidad de 12 meses del HONADOMANI "San Bartolomé", por el monto de S/ 198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles), se dan bajo las consideraciones de la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N°0000002310, por la suma de S/ 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 Soles) para el año 2023, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Transferencia (DYT), Meta Presupuestal: 103 – Atención en Hospitalización, con Clasificador de Gastos 23.18.21 – Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio; y Código de Transferencia 0000860-2023, y el saldo será mediante Previsión Presupuestal N° 056, para el año fiscal 2024, por la suma de S/ 181,500.00 (Ciento Ochenta y Uno Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, a través del Proveído N° 060-2023-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio de Inclusión al PAC-2023 referente al Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Juego Circuito Corrugado Pediátrico Descartable para Ventilador Mecánico para atención de pacientes del Servicio de Emergencia para disponibilidad de 12 meses del HONADOMANI-San Bartolomé", por el monto de S/ 198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 103 -2023-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 23 de Noviembre de 2023

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 190-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para Incluir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Juego Circuito Corrugado Pediátrico Descartable para Ventilador Mecánico para atención de pacientes del Servicio de Emergencia para disponibilidad de 12 meses del HONADOMANI "San Bartolomé", por el monto de S/ 198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

ASL/AMCHN/MTMA/JCVO/lccs
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

MC. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha.....

23 NOV 2023

